



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Río Grande, 13 de febrero de 2025.-
Acta N° 55/2025.
Ref: Expte. MED-E-110545-2024

Al señor
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ZONA NORTE Y CENTRO
Sebastián Donovan.

Por este medio, y en el marco de las actuaciones de referencia, Expediente MED-E-110545-2024 del registro de la gobernación, para la ejecución de los trabajos de la obra: "PINTURA INTERIOR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS GRUPO 16 - RIO GRANDE- 2024", se eleva el presente Acta N° 55/2025 elaborado por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, para el análisis de las propuestas presentadas en el marco de la Contratación Directa N° 233/2024, autorizada por Resolución Ss.A.O y S. N° 0447/2024.

Luego del procedimiento de análisis de las ofertas presentadas, plasmado en el Acta N° 16/2025, de fecha 15 de enero de 2025, se procedió, a notificar a los Oferentes COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA y VITALE SANTIAGO DAVID para que presentaran en un plazo de un (1) día hábil, contado a partir del día siguiente de la notificación, las correcciones solicitadas y la documentación faltante.

Del mismo, se corrió traslado a los oferentes mediante Nota N° 199/2025 -Letra: SsAOyS- MED, de fecha 15 de enero de 2025 al domicilio electrónico declarado en PROTDF. El Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA presenta el día 16 de enero del 2025 las correcciones solicitadas. El Oferente VITALE SANTIAGO DAVID presenta el mismo día las correcciones solicitadas y la documentación faltante.

La Comisión de Evaluación de las ofertas analizó la documentación presentada por el oferente COOPERATIVA DE TRABAJO FORTALEZA FUEGUINA LTDA:

1 ° COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.

Conforme se indicó en el cuadro anterior, el oferente cumplió con la constitución de garantía. El Pliego de Bases y Condiciones en su punto 2.6.2. inciso a), señala que dicha garantía podrá efectuarse mediante pagare sin protesto, el cual será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. No surgen observaciones.

5º y 6º PLANILLA CÓMPUTO Y PRESUPUESTO (ANEXO IV-A) y ANÁLISIS DE PRECIOS (ANEXO IV-B)

Las planillas de Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios y Coeficiente de Resumen Adoptado se adecua al formato preestablecido en pliego de bases y condiciones, se encuentra firmada por el, se encuentra firmada por el MMO Ángel G. Montesinos, matrícula del Colegio de Profesionales Técnicos de Tierra del Fuego del Representante Técnico N° 039. Tras efectuarse el análisis en forma pormenorizada del cómputo y presupuesto y Coeficiente de Resumen Adoptado, Plan de Trabajos y Curva de Inversión no surgen observaciones.

De la planilla de cálculo de coeficiente de resumen adoptado se advierte que:

El coeficiente de resumen adoptado es 1,33.

ÍTEM	RUBRO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO OFICIAL -10%	PRESUPUESTO DE LA OFERTA	PRESUPUESTO OFICIAL +20%	PORCENTAJE RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1	TAREAS PRELIMINARES	\$3.059.798,30	\$2.753.818,47	\$3.579.938,20	\$3.671.757,96	17,00%
2	PINTURA	\$4.006.519,83	\$3.605.867,85	\$4.689.385,23	\$4.807.823,80	17,04%
3	LIMPIEZA DE OBRA	\$136.255,84	\$122.630,26	\$157.705,38	\$163.507,01	15,74%

El P.B.C. establece en el punto 2.6.5. que, a los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá exceder de un + 20% y - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de Cómputo y

Arq. Paula Verónica SOSA
Dirección Prov. de Adm. y Compras

LORENA

M.M.O Valentina Ancorini
Directora Provincial de
Infraestructura Zona Norte



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Presupuesto incluidas en este pliego, y se reserva al Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta, y atento a que la oferta no supera dichos porcentajes, se acepta las variaciones de los rubros.

7° DATOS EMPRESARIALES

Presenta Registro de socios hasta página N° 21, y nota donde se informa que la última hoja de socios anotados es la N° 20.

Presenta Copia con firma digital documentación de la Cooperativa (Acta Constitutiva de la Cooperativa de trabajo, Inscripción en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social -INAES).

La Comisión de Evaluación de las ofertas analizó la documentación presentada por el oferente VITALE SANTIAGO DAVID:

Declaración Jurada (Anexo II), Formulario De Oferta con Declaración Jurada Mol (Anexo III), Planilla de Cálculo de Coeficiente de Resumen Adoptado, Plan de Trabajo y Curva de Inversión, Datos empresariales, Inscripción en ARCA, Certificado de Cumplimiento Fiscal AREF, Constancia Inscripción PROTDF, Planilla de Personal a afectar a La Obra, Carnet del Colegio de Profesionales Técnico de Tierra del Fuego AIAS del MMO Villalba, Roberto Rufino, no surgen observaciones.

Sin embargo, de la siguiente documentación surgen observaciones, a saber:

2° CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA.

Presenta nota informando que la Constancia de Visita de Obra es una reimpresión y que la original se encuentra en poder de la Subsecretaria de Administración de Obras y Servicios. Presenta reimpresión de Anexo I Constancia de Visita de Obra suscripta por el Representante Técnico el M.M.O. Villalba, Roberto y el Sr. Vitale Santiago, pero sin la firma de la inspección de obra de la Secretaria de Infraestructura Educativa. Ésta Comisión observa que el Representante Técnico debería haberse presentado en persona para suscribir documento original Anexo I Constancia de Visita de Obra.

Asimismo, se observa que la fecha de la constancia es 06 de enero de 2024, ésta Comisión evaluadora entiende que se debe a un error, correspondiendo el año 2025.

5° y 6° PLANILLA COMPUTO Y PRESUPUESTO (ANEXO IV-A) y ANÁLISIS DE PRECIOS (ANEXO IV-B)

Se observa en la planilla de Computo y Presupuesto el Primer ítem se enumera como “1.1.2” debiendo enumerarse el mismo como “1.1.1”.

En el ítem 1.2.1 y 1.3.1 se observan diferencias de un (01) centavo en el precio unitario. En el archivo Excel presentado por la empresa el precio unitario no es resultado de una formula.

Asimismo, ésta Comisión tiene la presunción que al Oferente le han facilitado los Análisis de Precios Oficiales, habida cuenta que se verifica que la oferta de la empresa presenta numerosas similitudes en la conformación de sus análisis de precios con respecto a los análisis de precios oficiales. Por ejemplo: En los Ítems 1.1.1, 1.2.1. y 1.2.2. enumera y describe los materiales de la misma manera.

Es importante destacar que lo mencionado no puede ser ignorado, considerando que una situación similar fue observada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia durante el control del expediente MECCT-E-7464-2023 “Refacción Integral - Jardín de Infantes N° 9 – Río Grande – 2023”, Acta de Constatación TCP N°214/2023 – AOP (Control Posterior).

También se observa que, al tratarse de una empresa unipersonal, los valores utilizados para la Mano de Obra coinciden con los valores básicos definidos por la U.O.C.R.A., careciendo en su composición las cargas sociales, el fondo de desempleo, los seguros, entre otros.

CONCLUSIÓN:

Habiendo efectuado el procedimiento de análisis de las ofertas presentadas en el marco de las presentes actuaciones, ésta Comisión de Estudio de las Ofertas, manifiesta que, en lo que respecta al cumplimiento por parte del oferente

Arq. Paula Verónica SOSA
Dirección de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”
S.S.A.O.y S.

[Firma manuscrita]

Directora Provincial de
Infraestructura Zona Norte. M.ED.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Vitale Santiago David de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma no se ajusta a lo exigido en el mismo, ello, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En primer término, cabe destacar que, los valores que se expresan en las planillas de análisis de precios se corresponden con el concepto valores básicos definidos por la U.O.C.R.A., careciendo en su composición las cargas sociales, el fondo de desempleo, los seguros, entre otros.

Asimismo, se destaca que, el principio de transparencia debe primar en toda contratación que pretenda realizar el Estado. En este aspecto, se visualizan numerosas similitudes en la conformación de sus análisis de precios con respecto a los análisis de precios oficiales.

Dicha circunstancia amerita a criterio de ésta Comisión, el inicio de una información sumaria a los fines de verificar la posible existencia de irregularidades en el armado de dicha oferta, y una posible colaboración por parte de personal dependiente de esta Administración, ello, a los fines de atribuir y/o deslindar de responsabilidades, toda vez que las planillas de análisis de precios oficiales se incorporaron al expediente de manera posterior a la presentación de las ofertas y demás documentación por parte de los oferentes.

Tampoco puede dejar de mencionarse la poca experiencia que acredita el oferente para contratar obras con el Estado Provincial, habida cuenta de ello, con el alta en ProTDF con fecha de habilitación 07/01/2025.

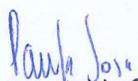
Finalmente, y de acuerdo al nuevo análisis realizado, el Oferente VITALE SANTIAGO DAVID no cumple con la totalidad de los requisitos y exigencias técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones. En contraposición, el Oferente COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA cumple con los requisitos y exigencias técnicas detallados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente, al no encontrar objeciones, se encuentra precalificada para la adjudicación de la Contratación Directa N° 233/2024.

Salvo mejor opinión del superior, esta comisión aconseja:

- **Declarar admisible y adjudicar** la Contratación Directa N° 233/2024 al oferente COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LIMITADA - CUIT N° 30-71801368-9, por la suma PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL VEINTIOCHO CON 81/100 (\$ 8.427.028,81), por encontrarse la oferta dentro de los parámetros establecidos y los requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para la presente convocatoria. Se recomienda expresamente adjudicar la propuesta presentada por ser la más conveniente para el Estado Provincial.

- **Declarar no admisible** para la Contratación Directa N° 233/2024 al oferente VITALE SANTIAGO DAVID, CUIT N° 20-45928637-4, debido a que no cumple con los apartados ya mencionados. Por lo cual, se recomienda expresamente la no admisibilidad de la propuesta del Oferente.

Atentamente.


Arq. Paula Verónica SOSA
Dirección Prov. de Adm. y Compras
S.S.A.O.y S. -


GABRIELA LORENA


M.M.O. Valentina Anchordoqui
Directora Provincial de
Infraestructura Zona Norte. M.ED.